



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO ORDINARIO
EXPEDIENTE NÚMERO: 172/20-2021/JL-I
ACTORA: SUEMI ROSALBA DZUL ALONZO
DEMANDADO: EDEER ALFREDO PEÑA CUEVAS, ANA MARÍA PEÑA GAMBOA, VÍCTOR MAXIMINO PEÑA GAMBOA, JAVIER ANTONIO PEÑA GAMBOA, DAVID PEÑA GAMBOA Y MIRANDA CRISTINA PEÑA GAMBOA.

ANA MARÍA PEÑA GAMBOA
VÍCTOR MAXIMINO PEÑA GAMBOA
JAVIER ANTONIO PEÑA GAMBOA,
DAVID PEÑA GAMBOA
MIRANDA CRISTINA PEÑA GAMBOA

En el expediente número 172/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por Suemi Rosalba Dzul Alonzo en contra de Edeer Alfredo Peña Cuevas, Ana María Peña Gamboa, Víctor Maximino Peña Gamboa, Javier Antonio Peña Gamboa, David Peña Gamboa y Miranda Cristina Peña Gamboa, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 23 de mayo del 2022, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente: -----

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) Con el estado que guardan los presentes autos, y 2) del escrito remitido por el Licenciado Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, por medio del cual promueve en nombre de la actora la C. Suemi Rosalba Dzul Alonzo, solicitando se le reconozca personalidad como apoderado jurídico del actor a la Licenciada Tila del Jesús Martínez Rodríguez; 3) del escrito remitido por la Ciudadana Suemi Rosalba Dzul Alonzo -actora-, mediante el cual da cumplimiento a las prevenciones realizadas en la audiencia del día 16 de mayo del presente En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Personalidad Jurídica.

Conforme a lo solicitado por el Licenciado Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, en el escrito de fecha dos de mayo del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce personalidad como apoderado jurídico de la parte actora, a la Licenciada Tila del Jesús Martínez Rodríguez, el cual ha acreditado estar legalmente autorizado para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho acorde a la cédula profesional número 11767943 expedida por la Secretaría de Educación Pública, y la carta Poder otorgada por la parte actora, la C. Suemi Rosalba Dzul Alonzo.

En ese mismo orden de ideas, se le hace saber a las partes, que mediante Sesión Ordinaria del Pleno de este Honorable Tribunal, verificada el doce de mayo de dos mil catorce, se aprobó el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO ÚNICO DE TÍTULOS Y CÉDULAS DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO PARA SU ACREDITACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUZGADOS Y DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", para que en su oportunidad acudan ante la Secretaría General de Acuerdos del Poder Judicial del Estado y realicen el trámite de Registro Único de Títulos y Cédulas Profesionales, lo que permitirá -en lo futuro- se tenga la certeza de que los autorizados o representantes nombrados en cada proceso, son profesionistas en Derecho al contar con Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho previamente registradas.

SEGUNDO: Se tiene por dando cumplimiento a la parte actora.

En atención al escrito de data dieciséis de mayo del año en curso, suscrito por la parte actora, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en audiencia preliminar celebrada el 16 de mayo del presente, proporcionando su NSS 08148331401 y CURP siendo DUAS830207MQRZLM05, Por lo que con fundamento en el artículo 803 de Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar oficio por vía electrónica al IMSS, para que dentro del término de tres días hábiles informe a ese Tribunal sobre la actora lo siguiente:

- 1) Si la actora SUEMI ROSALBA DZUL ALONZO, con CURP DUAS830207MQRZLM05, se encuentra inscrita ante el régimen obligatorio de la seguridad social.
2) Adjunte la consulta de cuenta individual de la actora por todo el tiempo que haya estado inscrita.
3) Adjunte la consulta numérica de los patrones que hayan registrado a la actora.
4) Indique si los ciudadanos EDEER ALFREDO PEÑA CUEVAS, ANA MARIA PEÑA GAMBOA, VÍCTOR MAXIMINO PEÑA GAMBOA, JAVIER ANTONIO PEÑA GAMBOA, DAVID PEÑA GAMBOA Y MIRANDA CRISTINA PEÑA GAMBOA, se encuentran en los registros patronales de ese instituto.
5) En caso se ser afirmativa su respuesta, informe el número de registro patronal.
6) Informe si los EDEER ALFREDO PEÑA CUEVAS, ANA MARIA PEÑA GAMBOA, VÍCTOR MAXIMINO PEÑA GAMBOA, JAVIER ANTONIO PEÑA GAMBOA, DAVID PEÑA GAMBOA Y MIRANDA CRISTINA PEÑA GAMBOA, tienen registrados trabajadores ante dicha institución.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito presentado por el ocursoante, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese a las partes por buzón y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 27 de mayo de 2022.

[Firma manuscrita]

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR